



DECRETO U. DE C. Nº 91 179,

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Nº A-858 de fecha 7 de mayo de 1991 del Instituto de Normalización Previsional (ex-CANAEMPU), por medio del cual se concede la jubilación al Sr. BERNARDO ALDO MEDINA ARMONA, Oficial Mayor de la División Abastecimiento dependiente de la Dirección de Servicios; el Convenio Mutuo Acuerdo y el Acta de Notificación firmados entre el Sr. Director de Personal y el trabajador Sr. Medina Armona, con fecha 10 de junio de 1991; lo dispuesto en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Acéptase poner término al Contrato de Trabajo de don BERNARDO ALDO MEDINA ARMONA, Oficial Mayor D.N. de la División Abastecimiento dependiente de la Dirección de Servicios, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del 10 de julio de 1991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, Nº 1 de la Ley 19.010 y a lo convenido con dicha persona, según documento de fecha 10 de junio de 1991, por habersele concedido la jubilación.


Transcribábase al interesado; al Sr. Director de Servicios; al Sr. Jefe de la División Abastecimiento; a la Inspección del Trabajo de Concepción; al Instituto de Normalización Previsional (ex-CANAEMPU) de Concepción y de Santiago; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, junio 13 de 1991.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
PP/SVPB/GAJ/etv.-